



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 090/2017-2018 28 de marzo de 2018

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 21 de Marzo de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de Marzo de 2018, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2018, para la Secretaria



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Departamental de Obras Publicas, por "Traspaso entre Proyectos de Inversión", desde el Programa: "Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Departamento Beni" Cat. Prog. (12-0100-000), fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Proyecto: "CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACION RURAL DPTO BENI" Cat. Prog. (11-0001-000), destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", por un monto de Bs. 756.342,00.- (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2018, y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 082/2017-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 38/2017-2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 28 de marzo del año en curso, así como la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2018, para la Secretaria Departamental de Obras Publicas, por "Traspaso entre Proyectos de Inversión", desde el Programa:



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



"Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Departamento Beni" Cat. Prog. (12-0100-000), fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", hacia el Proyecto: "CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACION RURAL DPTO BENI" Cat. Prog. (11-0001-000), destinada a incrementar la Partida Presupuestaria 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", por un monto de Bs. 756.342,00.- (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

José Antonio Oyola Suarez

PRESIDENTE

Juan Carlos Santos Calle

SEGUNDO SECRETARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: " TRASPASO DE PROYECTO A PROYECTO"
RECURSOS ESPECÍFICOS REGALIAS 20 - 220
GESTIÓN 2018
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL	COD.SISIN	TI
908	27	59	12	0100	000	4.2.1	20	220		00	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA SECTOR AGROPECUARIO DPTO. BENI	756.342,00		
									42310	00	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	756.342,00	0908-00263-0000	Capitalizable
TOTAL ORIGEN												756.342,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL	COD.SISIN	TI
908	7	15	11	0001	000	4.3.5	20	220		00	CONST. IMPLEM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI	756.342,00	0908-00229-0000	Capitalizable
									42230		Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	756.342,00		
TOTAL DESTINO												756.342,00		


Ing. Jorge Andres Martinez Castro
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS BASICOS
 SECRETARIA DPTAL. DE OBRAS PUBLICAS
 G.A.D. - BENI


Ing. Mario Jesus Bruening Ando
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 GAD - BENI